



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 401/2018

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE

ASUNTO 44/2018

Montevideo, **06 AGO 2018**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 26 de octubre de 2015, por la cual se desafectaron varios padrones propiedad de la Intendencia Departamental de Maldonado, afectándose al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

RESULTANDO: que por Oficio N° 401/2018, de 9 de febrero de 2018, la referida Intendencia solicitó a la citada Secretaría de Estado que, a efectos de instrumentar las promesas de compraventa de las unidades del Barrio "San Antonio II" y el otorgamiento de los reglamentos de copropiedad correspondientes, se dejara sin efecto dicha desafectación, tan solo a lo que refiere a los padrones N° 27.956, manzana 1582 y N° 27.974, manzana 2374, de la Localidad de Maldonado, departamento del mismo nombre;

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente no tiene impedimentos para proceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990, el artículo 369 literal E) de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 258/010, de 24 de agosto de 2010 y el artículo 17 de la Ley N° 16.871, de 28 de setiembre de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 26 de octubre de 2015, por la cual se desafectaron varios padrones propiedad de la Intendencia Departamental de Maldonado, afectándose al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y

Medio Ambiente, tan solo en lo que refiere a los padrones N° 27.956 y N° 27.974, de la Localidad Catastral de Maldonado, que se describen y deslindan de la siguiente forma: Padrón 27.956: según plano de mensura fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Bolívar Sozo García, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Maldonado con el N° 10.710 el 18 de marzo de 2014, se señala como fracción 5, consta de una superficie de 3.712,81 metros y se deslinda así: 38,04 metros al noreste de frente a calle proyectada y línea quebrada compuesta de 2 tramos rectos de 22,42 metros y 46,46 metros también de frente a Avenida Aiguá, uniendo ambos frentes ochava curva de 22,56 metros de desarrollo; al oeste, 41,05 metros con padrón 21.970 y al noroeste, 70,33 metros con lote 4 (hoy padrón 27.955) y Padrón 27.974: según plano de Patricio Birriel de 7 de noviembre de 2013, inscripto en la Oficina Delegada de Maldonado con el N° 10.722 el 27 de marzo de 2014, se señala como fracción N° 18, consta de una superficie de 8133.85 metros y se deslinda así: 133,92 metros al noroeste de frente a Calle Pública; al noreste 86,62 metros también de frente por ser esquina con continuación Avenida Dr. José Pedro Cardozo, uniendo ambos frentes ochava curva de 7,91 metros de desarrollo; al sureste, línea quebrada compuesta de 2 tramos rectos de 27,43 metros y 69,70 metros con padrón 2.503 y al suroeste 100 metros con parte del padrón 16.502.-

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a sus efectos.-

TABARÉ VÁZQUEZ  
Ministro de la República  
Período 2015 - 2020